COMITÉ DE EVALUACIÓN

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID N° 323.784

ACTA DE EVALUACIÓN N° 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 horas, se reúnen el **Abog. Tomás Brizuela**, funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada; la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación; la **Abog. Liz Villamayor**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; y el Sr. **Juan Bernal,** Jefe de Servicios Generales, todos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República; a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID N° 323.784".**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Abril de 2017.

2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

3) Recomendación.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede al tratamiento del primer punto del Orden del día. De conformidad al procedimiento previsto, se ha llevado a cabo la lectura y verificación del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de marzo de 2017. Al respecto, el mismo expresa que fueron recibidas **tres ofertas** cuyos precios totales son los siguientes:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.
DA VINCI S.A	990

A continuación se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).
En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **DA VINCI S.A** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado, completado y foliado, presenta su garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la oferta es presentada por

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abogada
Asesoría Jurídica

representante legal. Se deja constancia que ningún socio se encuentra en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

Por todo lo expuesto de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03, el Comité decide aceptar la oferta presentada por la empresa oferente **DA VINCI S.A**, por cumplir con las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el Art. 61, el Comité, procede a verificar si las planillas de **oferta presentada por la firma oferente DA VINCI S.A** precisa correcciones aritméticas, dejando constancia que la empresa **no precisa correcciones aritméticas.**

Conforme se puede observar en la planilla del **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR EL CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° D LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** en su art. 1 que reza: *"...APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, l precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems...".*

Se procede a verificar el porcentaje de variación existente entre los precios referenciales y los precios ofertados:

DA VINCI S.A

Se visualiza que existe variación en los siguientes ítems:

- Ítem 1, Provisión de Café a Maquinas (costo por vaso) es de 24 por debajo del precio referencial. **NO REQUIERE CONSULTA.**

Abg. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID Nº 323.784

DA VINCI S.A

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	**CUMPLE**	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE (SIPE)**	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		**SOLICITAR**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		**SOLICITAR**

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Martínez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID N° 323.784

III. Otros documentos.		
a) Balance de los tres últimos años 2013 - 2014 -2015.-		**SOLICITAR**
b) **Copia de Contratos y/o factura de Provisión de seguros para vehículos** que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necearías). **Obs:** los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.-	**CUMPLE**	
c) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados. (verificados con el criterio cumple /no cumple, según los requerimientos de las especificaciones tecnicas)		**SOLICITAR**
d) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. **(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.-**	**N/A**	**N/A**

En atención a que para proseguir con la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador precisa de las documentaciones formales omitidas por los citados oferentes, se resuelve solicitar en carácter de aclaración, las documentaciones omitidas por el oferente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas.

El artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*

En virtud a lo expuesto, el Comité de Evaluación, solicita en carácter de aclaración las siguientes documentaciones formales a la firma oferente:

DA VINCI S. A

Remisión de los siguientes documentos de carácter formal:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balance de los tres últimos años 2013 - 2014 -2015.
- Especificaciones técnicas de los servicios ofertados. (verificados con el criterio cumple /no cumple, según los requerimientos de las especificaciones técnicas)

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor a un (2) días hábiles.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 09:00 hs.

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
STP

Lilian Ky
Abogada
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Laura Jamire
Dirección de Asesoría Jurídica

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 - Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID Nº 323.784

DA VINCI S.A										
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)	Unitario referencial	Variación
1-	Provisión de Café a Maquinas (costo por vaso)	Unidad	Unidad	1	12.000.000	24.000.000	990	990	1300	-24%
						Precio Total	990			

Abog. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

Abogada
Asesoría Jurídica

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID N° 323.784

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 13:00 horas, se reúnen: la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación; la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela**, funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada; y el Sr. **Juan Bernal,** Jefe de Servicios Generales, todos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República; a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MÁQUINAS PARA LA STP", ID N° 323.784".**

Se deja constancia que la **Abog. Laura Ramírez**, y el **Abog. Eduardo Núñez,** ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica se encuentran con permiso por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha veintiséis de abril de 2017.
2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **DA VINCI S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación N° 01/2016 de fecha veintiséis de abril de 2017.

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **DA VINCI S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a las empresas oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha enviado la Nota CEO N° 16/2017 de fecha dos de mayo de 2017 dirigida al oferente **DA VINCI S.A.**, y remitida el mismo día.

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por el oferente: **DA VINCI S.A.,** de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que la empresa oferente:

Lic. Silvia Sanabria
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA STP". ID N° 323.784

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	DA VINCI S.A.
1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE.** Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario válido hasta el día 16 de abril de 2017. El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de Abril de 2017, por lo tanto, el Certificado de referencia no se encuentra vigente, como lo solicita la Carta Invitación del llamado.
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE. PRESENTA.
3. Balance de los tres últimos años 2013 - 2014 -2015.	CUMPLE. PRESENTA.
4. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados. (verificados con el criterio cumple /no cumple, según los requerimientos de las especificaciones técnicas)	CUMPLE. PRESENTA.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa oferente **DA VINCI S.A., no cumple** con la presentación de totalidad de las documentaciones formales solicitadas, por lo que se recomienda su descalificación.

Como tratamiento del tercer y último punto del orden del día el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **declarar desierto el llamado a *CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2017 "SERVICIO DE CAFÉ EN MÁQUINAS PARA LA STP", ID N° 323.784***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: "*Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: "...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...".*

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:15 horas.

Dra. Silvia Samaniego
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Ruben Rodas
Asesor Jurídico

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación